



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 29 DE FEBRERO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDIX**

44

SECCIÓN
VI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco.
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACION
"PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL"
EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4, numeral 1, fracciones I y IV; 5 numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 7 numeral 1, fracciones II y III, 8 numeral 1, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13 numeral 1, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 numeral 1, fracción VI y 22 numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, fracciones VI, VIII y XVI, y 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3 y 5 fracciones II, III, IV y V del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29511/LXIII/2023 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2024 y,

CONSIDERANDO:

i. El artículo 50, fracciones X, XI y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

ii. Los artículos 14 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

iii. Los artículos 1, 4 y 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios,

promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconozcan sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29511/LXIII/2023, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2024, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural" que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rurales, mediante el acompañamiento técnico y capacitación en buenas prácticas en el campo a los productores para implementar sistemas innovadores de producción.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El campo de Jalisco es un sector relevante por sus aportes a la economía, la sociedad y el medio ambiente. El sector agroalimentario de Jalisco aporta un 13.2% al PIB, mientras que con valor superior a los 217 mil 821 millones de pesos. Asimismo el campo es según datos del INEGI la tercera fuente de ocupación y empleo en el país, sin embargo una tercera parte de esta población tienen como ingresos menos del salario mínimo, lo cual pone en evidencia la baja productividad que tienen.

Por otra parte, el desarrollo del campo se ha basado en un sistema de producción intensivo sin tomar en cuenta el daño al medio ambiente, la degradación y la pérdida de los recursos naturales.

Debido a esto el campo es objeto de especial atención, sobre todo por la baja tecnificación de las unidades de producción y el rezago en capacidades productivas que permitan a los productores evolucionar hacia sistemas de producción más eficientes, sustentables y que generen un mayor ingreso para las familias del campo.

El Programa de Extensionismo ha sido uno de los pilares más importantes para los pequeños productores de Jalisco en los últimos años, ya que mediante el acompañamiento a través de técnicos especialistas, les permite conocer nuevas técnicas que mejoren sus procesos, acceder a paquetes tecnológicos sustentables, mejorar la



rentabilidad de sus unidades de producción, y tener diálogo e intercambio de experiencias entre productores de la misma cadena que amplían sus horizontes.

Jalisco cuenta con 4.9 millones de hectáreas destinadas al cultivo de plantas o cría de animales, es decir, el 64% del total de la superficie disponible del Estado y aún el 36% del territorio está sin uso y con vocación agropecuaria. Existen 189,324 unidades de producción, respaldada en un registro de 3,549,850 productores, de los cuales, el 44.5% cuenta con hasta 5 hectáreas y el 55.5% son mayores a 5 hectáreas. Sin embargo, el 72% se encuentran entre 45, 65 y más años, con una escolaridad de solo la primaria y la secundaria; 50% y 21% del total de productores, respectivamente.

En el año 2017, la entonces Secretaría de Desarrollo Rural (SADER) en concurrencia con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), apoyó a productores con acompañamiento técnico y capacitación, donde se tuvo una inversión de casi 28 millones de pesos, con el cual se beneficiaron a 4,078 productores agropecuarios del campo de Jalisco, a los cuales se les transfirieron conocimientos e información para mejorar sus técnicas productivas. Se contrató a 137 asesores técnicos en diferentes regiones del estado, ayudando a diferentes grupos de productores de las distintas cadenas productivas.

Asimismo, en el año 2018 el programa de Extensionismo Rural tuvo una inversión de 24.5 millones de pesos con 120 asesores beneficiados, alcanzando a más de 4 mil productores de Jalisco.

En el año 2019 y con la nueva administración estatal, el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), tuvo una inversión sin precedentes, destinando 50 millones de pesos para la capacitación a productores del campo. Los resultados obtenidos fueron la contratación de 210 extensionistas para la prestación de servicios de técnicos profesionales en todas las cadenas productivas beneficiando a 6,300 productores. Además, se logró impartir capacitación especializada para productores en temas de organización productiva, sanidad e inocuidad, sustentabilidad y buenas prácticas productivas beneficiando a 1,250 productores más.

Con una inversión de 30 millones de pesos, en el año 2020 se benefició a un total de 7,100 personas productoras mediante el acompañamiento de extensionistas y capacitaciones en cadenas de valor. Esto representa un incremento de 42% con respecto a los apoyos de este tipo otorgados en 2019. Los apoyos se dirigieron principalmente a las cadenas de maíz; arroz; mango; limón; piña; hule; certificación de huertos; bovinos lechero y doble propósito; bovinos y caprinos; apícola; porcícola, y acuícola con trucha, tilapia y rana.

En 2021 con una inversión de 25 millones de pesos se benefició a un total de 5,000 productores mediante la prestación de servicios de 207 extensionistas y cuatro capacitaciones especializadas, los apoyos se dirigieron principalmente al sector agrícola en los subsectores: maíz, caña, agave, hule, limón, raicilla y mango, sector pecuario en los subsectores: bovinos, porcinos, ovinos y apícola, y sector acuícola y pesquero en los subsectores: tilapia, charal, rana y camarón.

Durante el 2022, se capacitaron a 8,621 productores y productoras con una inversión de 15 millones de pesos. Se contrataron a 124 extensionistas que se capacitaron de la mano de otros organismos públicos y privados de orden internacional en materia de sanidad e inocuidad, manejo sustentable de cultivos, derechos humanos, igualdad sustantiva, ecotecnias, escuelas de campo y dignificación y seguridad en el trabajo rural. Se atendieron a 23 cadenas productivas prioritarias para el estado, concentrándose en 54 municipios destacando las cadenas: apicultura, arroz, agave, berries, bovino carne, bovino leche, café, caña, caprinos, chía, chile yahuacal, frijol, higo, hortalizas, hule, limón, maíz criollo, blanco y amarillo, piña, mango, pitaya, raicilla, tamarindo y tilapia. Además de haber capacitado en materia sustentable, valor agregado y en agonegocios a los productores mediante seis capacitaciones especializadas.

Con una inversión de 20 millones de pesos se logró atender a 8,775 productores durante el 2023 en 61 municipios de la mano de 145 Extensionistas. Se dio asistencia técnica en buenas prácticas agrícolas, buenas

prácticas pecuarias, bioseguridad, manejo de agroquímicos, manejo de residuos, control de plagas y enfermedades, podas, nutrición, prácticas integrales de aprovechamiento de recursos, manejo sustentable de granjas, dignificación del trabajo rural, igualdad, derechos humanos, seguridad en el trabajo en cadenas productivas como: maíz, arroz, frijol, caña, bovino carne, bovino leche, caprino, aves de postura, apicultura, agave, limón, café, jitomate, chile, mango, piña, tamarindo, entre otros. De la mano con 10 capacitaciones especializadas en temáticas de procesamiento de alimentos agropecuarios, fortalecimiento de emprendimientos productivos, micropropagación, huertos medicinales y consumo de productos agropecuarios.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del problema público

El problema público es que los productores pequeños y medianos del Estado cuentan con sistemas de producción con bajos niveles de productividad, lo que provoca el estancamiento del sector agropecuario de baja escala en las principales cadenas productivas alimenticias.

Las causas de esta problemática son la baja capacitación de los productores rurales para implementar sistemas de producción más eficientes y la dificultad para acceder a sistemas de información, la cultura de producción tradicional, así como el desconocimiento de insumos y tecnologías innovadoras.

Además, los pequeños productores de Jalisco carecen de estudios técnicos que abonen a la mejora de sus cultivos o granjas, esto afecta directamente en la productividad de la unidad de producción.

La diversidad de las cadenas productivas y las actividades económicas primarias implican que cada uno de los productores atienda temas específicos respecto a sus unidades de producción. Los temas relacionados con la sustentabilidad, la sanidad e inocuidad de los productos, las mejores técnicas de producción, la capacidad de organización productiva, el generar el valor agregado y comercialización de los productos, no son comprendidos ampliamente por la mayoría de los productores y esto impide su crecimiento y desarrollo dentro de los sectores.



3.2 Descripción de la intervención

Con este programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural, se apoyará a los productores del sector primario de baja escala prioritariamente en pequeños productores, mediante profesionistas especializados que funjan como técnicos extensionistas que den acompañamiento y capacitación a los productores para que incrementen la productividad en sus unidades de producción por la implementación de nuevas prácticas agropecuarias y así incremente su producción, y que esto se refleje en mayores ingresos y por ende, mejorar la calidad de vida del productor como de su familia.

El seguimiento y apoyo técnico que se brinda de parte del extensionista consiste en la difusión, práctica e implementación de nuevas prácticas y tecnologías sobre técnicas de siembra y producción, sanidad e inocuidad, manejo de agroquímicos y utilización de insumos biológicos, acciones de sensibilización de derechos humanos y con perspectiva de género, por mencionar algunos; que favorezca la agricultura, la ganadería y la acuicultura y pesca.

El programa permitirá identificar las principales demandas, así como las prioridades de asesoramiento en los diversos sistemas producto y empararlo con el perfil indicado de los técnicos extensionistas que cuenten con más probabilidades de impactar el desarrollo rural.



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico. Monetario
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje y objetivo de gobernanza:	Desarrollo y crecimiento económico
Temática:	Desarrollo rural
Objetivo sectorial:	Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad
Resultado específico:	Las tasas de participación de grupos vulnerables en el sector rural se incrementan significativamente
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 2 Hambre cero. ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico. ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles. ODS 12 Producción y consumo responsables.
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL	
Tipo de programa	Público



Presupuesto autorizado	15,000,000 (Quince millones de pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$14,700,000.00	0900000216299014311	
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	299		
Nombre del programa presupuestario	Programa Integral de Capacitación y Extensivismo Rural		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	300,000.00	2%	0900000216299024311
Uso de los gastos de operación			
Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión del programa, logros y avalices, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos relativos a la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, eventos de intercambio y reuniones de trabajo en campo, así como, impresiones de cuadernillos o folletería que el programa genere para difusión de conocimiento de la mano de otras instituciones nacionales e internacionales, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión, digitalización y almacenamiento de documentos y en su caso podrá ser reasignados para apoyar a beneficiarios de los componentes de este programa.			

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Elevar la productividad de las pequeñas y medianas unidades de producción rural, a través del acompañamiento técnico y capacitación en buenas prácticas en el campo para implementar sistemas innovadores de producción agroalimentarios con perspectiva de género, derechos humanos, enfoque intercultural e intersectorial.

5.2 Objetivos específicos

- i. Difundir e incrementar el acceso a la información para los productores, a través de los técnicos extensionistas, sobre el conocimientos de buenas prácticas y mejoras en los procesos productivos hacia las pequeñas y medianas unidades de producción rurales.
- ii. Mejorar los niveles de producción, ingreso familiar y articulación con los mercados a través del desarrollo de las capacidades de los productores, y con ello fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La Población Potencial del programa son los productores del sector primario que encabezan esas unidades de producción mismas que tiene diversas carencias entre ellas, la falta de acceso a capacitaciones, apoyo técnico, acompañamiento, para ayudarlos a mejorar su producción, comercialización de sus productos, valor agregado y asociativismo. Según información de ejercicios anteriores, se estima que el programa atienda a un total de 7,500 productores de las distintas cadenas productivas a través del acompañamiento de 136 técnicos extensionistas, teniendo una cobertura de la población objetivo de 3.9%.

Población potencial	Población objetivo	Cobertura de la población objetivo
1,574,683 productores	7,500 productores	0.47%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura estatal.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con todos los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco como son:

- Programa de Fomento a la producción y la tecnificación del campo de Jalisco,
- Programa de Acción del campo para el cambio climático.
- Programa estratégico de remodelación y equipamiento de centros de capacitación ejidales.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden Federal o Municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas reglas de operación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 El tipo de apoyo y el monto del programa será el que a continuación se presentan:

Para Beneficiarios Directos (productores):

1. Apoyo en asistencia técnica y extensionismo prestados a grupos de productores.

Para Beneficiarios Indirectos (Técnicos Extensionistas):

1. Apoyo en asistencia técnica y extensionismo para la atención de un grupo de productores, otorgando \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) mensuales.

El extensionismo otorgado a productores se dará una vez que se evalúen los perfiles de los técnicos extensionistas para atención de las necesidades de productores, el cual se realizará en dos ministraciones, considerando el pago de \$18,000 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) por mes establecido en el concepto 1 para beneficiarios indirectos.

9.2 Temporalidad

Este programa se considera como apoyo durante el presente ejercicio 2024. Es gratuito y sin costo alguno para los productores.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles de participar en el programa los productores y extensionistas (técnicos) del sector primario siendo personas físicas que cumplan con los requisitos de estas Reglas de Operación:

Criterios beneficiarios directos:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentre dentro de la cobertura del programa preferentemente pequeños y medianos productores	a) Presentar el documento que acredite el domicilio de la unidad de producción.

Criterios beneficiarios indirectos:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentre dentro de la cobertura del programa.	a) Presentar documento que acredite el domicilio.
2. Acreditación de experiencia correspondiente al perfil requerido.	b) Presentar hoja curricular y evidencia.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 5 de la presente Regla de Operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos

I. Para solicitantes directos (productores):

Personas físicas:

- a) Solicitud presentada por el interesado (Anexo 1)
- b) Prediagnóstico de la necesidad del grupo de productores (Anexo 2 firmado por el productor representante)
- c) Identificación oficial con la INE o Pasaporte.
- d) CURP actualizada e impresa.
- e) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- f) Constancia de situación fiscal.

II. Para solicitantes indirectos (técnicos extensionistas):

Personas físicas:

- a) Solicitud presentada por el interesado (Anexo 1)
- b) Prediagnóstico del grupo de productores (Anexo 2 firmado por el productor representante)
- c) Identificación oficial, INE o Pasaporte.
- d) CURP actualizada e impresa.
- e) Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 3 meses.
- f) Constancia de situación fiscal no mayor a 3 meses
- g) Currículum vitae anexando las evidencias como títulos profesionales, reconocimientos, diplomas, certificaciones y todos aquellos que comprueben la experiencia profesional del técnico extensionista.
- h) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar (beneficiarios indirectos):

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. CFDI y XML por el importe y concepto autorizado (por cada una de las ministraciones) a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227199, domicilio Pedro Moreno 281, Col. Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias tanto directos como indirectos:

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

- ii. Son obligaciones de las personas beneficiarias tanto directos como indirectos:
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presente Regla de Operación.
 - Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
 - Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
 - Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba (sólo para beneficiarios indirectos).
 - Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
 - Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
 - Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

- i. La SADER tendrá las facultades siguientes:
- Suscribir convenios con los beneficiarios del programa (sólo beneficiarios indirectos).
 - En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
 - La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
 - Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
 - Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

- La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:
- Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
 - No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
 - Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario de atención.
- c) Documentación y requisitos necesarios.

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural realizará las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Área de Extensionismo y Capacitación Rural.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 5, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio de Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.



La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración, operación y ejercicio de los recursos del programa.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar a la SHP mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa.
2. Monto de la ministración solicitada.
3. Cuenta bancaria, CLABE Interbancaria y banco.
4. Concepto.
5. Clave presupuestal.

Anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- b) Recibo simple expedido por la SADER especificando: importe, concepto y clave presupuestal.
- c) Reglas de operación del programa.
- d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - i. Folio del beneficiario.
 - ii. Nombre del beneficiario.
 - iii. Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - iv. Concepto de apoyo.
 - v. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el punto anterior, administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Personas Físicas (beneficiarios indirectos).-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Constancia de Identificación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 30 de septiembre de 2024, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité Técnico y la

documentación que acredite la entrega de los apoyos haciendo referencia a la solicitud de pago.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto de 2024, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

12.5 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y financiero en la ejecución del programa así como un resumen del informe en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/>

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/Informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true>

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas.y.denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE, ✓

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
(RÚBRICA)

Guadalajara, Jalisco a 26 de febrero de 2024





PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2024
ANEXO 1. SOLICITUD DE APOYO

LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
P R E S E N T E:

FOLIO

Me permito solicitar a usted apoyo para el desarrollo de nuestro proyecto productivo, que otorga el Programa de Extensionismo y Capacitación Rural 2024, para el cual proporciono mis datos y documentos requeridos, manifestando que son verídicos, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y de proyecto, establecidos en los lineamientos vigentes.

1. Datos del solicitante Productor Extensionista Capacitación especializada

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno
Teléfono		Correo electrónico
1 CURP	2 RFC	Municipio de residencia
Municipio (s) en donde realizará las actividades	Identificación	Calle y número
Colonia	Localidad	C.P.

1.1 Persona moral

Razón social	Teléfono	Correo electrónico
RFC	Municipio	Calle y número
Colonia	Localidad	C.P.

2. Nombre del proyecto y giro

Nombre					
Sector	Subsector	Producción	Servicios	Transformación	Comercialización

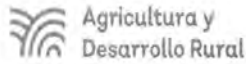
Observaciones: _____

ATENTAMENTE

En la localidad de _____ Municipio de _____, Jalisco.
A _____ de _____ del 2024

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2024
ANEXO 2. CÉDULA DE PREDIAGNÓSTICO

Esta cédula SUSTITUYE la elaboración del documento de un proyecto completo, con la finalidad de que el beneficiario no pague por este concepto. Se pretende que su llenado sea fácil y lo pueda hacer el mismo beneficiario o en su caso, alguna persona que lo asesore (Personal del Municipio, SADER u otra Institución).

Nota: Si los espacios son insuficientes, se puede añadir información en hojas adicionales.

1. Datos del Grupo del representante y/o Capacitación especializada

Productor Extensionista Capacitación especializada

Tipo de integración del grupo			Número de integrantes			
Grupo de trabajo	Estatus del proyecto		Constituido legalmente	Total	Mujeres	Hombres
	Nuevo	Operando				
Nombre del proyecto			Nombre del representante del grupo			
Haga una descripción breve de su idea de proyecto						

ATENTAMENTE

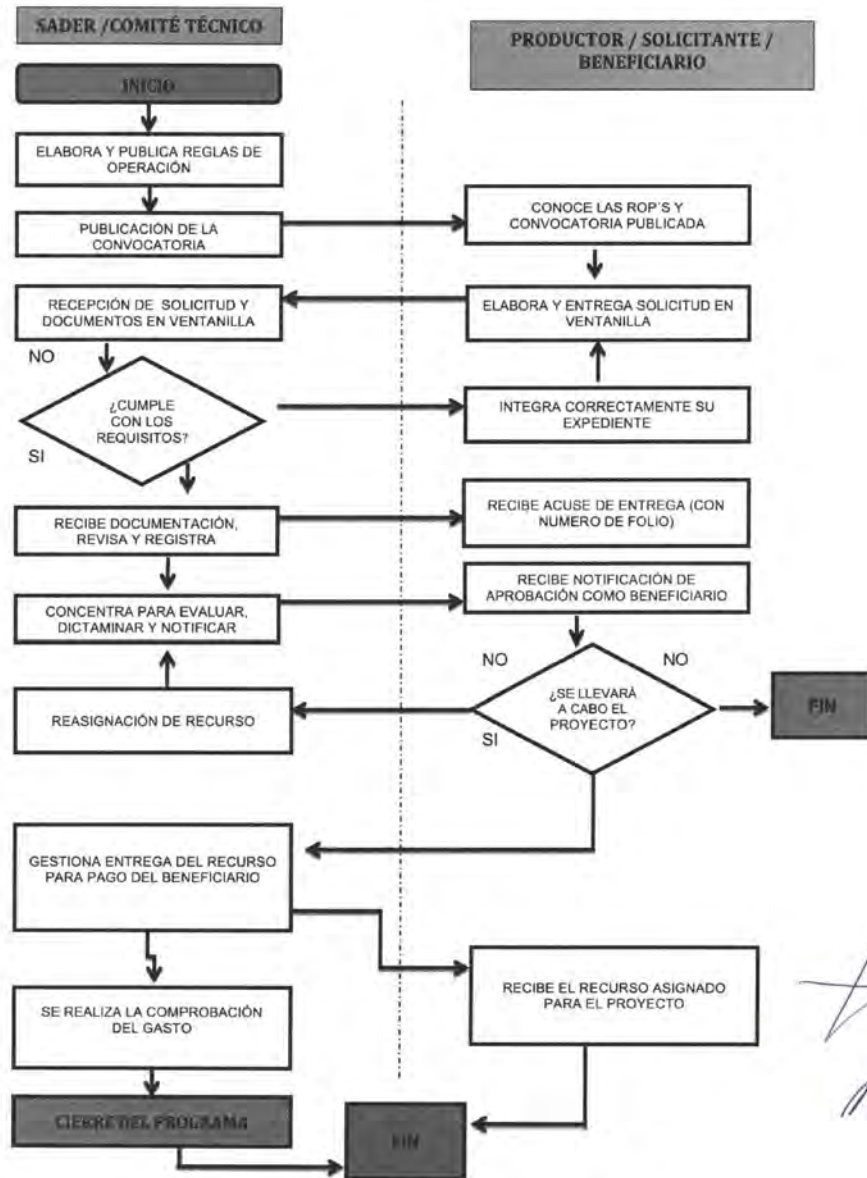
En la localidad de _____ Municipio de _____, Jalisco.
A _____ de _____ del 2024

FIRMA DEL REPRESENTANTE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

FLUJO DE OPERACIÓN

ANEXO 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 298 Programa Integral de Capacitación y Extensismo Rural Estado: Cerrado

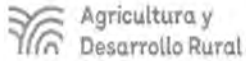
Nombre	Descripción del indicador	Unidad de Medición	Tipo de Indicador	Indicador		Frecuencia de Medición	Valor Objetivo	Unidad de Medición (Formato Valor)	Fuente de Información	Impacto	Evidencia
				Indicador de Proceso	Indicador de Resultado						
Fer	Construir y consolidar a Jalisco como líder nacional en apartación de valor económico y social, mediante el acceso inclusivo de las personas a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la formación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todos los regiones del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Para llevar a cabo el cálculo, se toman como base las calificaciones obtenidas en cada indicador agrupadas por subsector y se toma como variable dependiente el promedio simple de las variables de inversión y talento.	INCO. Índice de Competitividad Estatal, 2021.	Resultados	4.00	Posición	En el Sistema de Indicadores del Desarrollo Jalisco, base disponible abierta en https://desarrollo.jalisco.gob.mx/misite	Mejorar de indicadores del Desarrollo Jalisco	Los sectores productivos tienen el interés y compromiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano.	
Propósito	Las actividades productivas primarias en Jalisco incrementan su valor agregado y productividad, destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	El INEGI realizó los cálculos del Producto Interno Bruto de acuerdo con la metodología elaborada por el Sistema de Cuentas Nacionales 1993, actualizada conjuntamente con el Fondo Monetario Internacional. La Organización de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, y el Centro de estadísticas de la Comunidad Europea. Dichos datos los designó en 12 actividades económicas, de acuerdo al SCIAN 2002, esto para su comparación con los otros dos países que conforman el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.	INEGI. Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2020. Último dato subido en diciembre 2021.	Actual	12.19	Porcentaje	En el Sistema de Indicadores del Desarrollo Jalisco, base disponible abierta en https://desarrollo.jalisco.gob.mx/misite	Mejorar de indicadores del Desarrollo Jalisco	Los productores apoyan por el desarrollo de proyectos productivos sustentables.	
Componente	01-Capacitación a los productores realizada para el desarrollo de capacidades productivas	Porcentaje de productores capacitados para el desarrollo de capacidades productivas	(Número de productores capacitados en el trimestre / Número de productores por capacitar en el trimestre) *100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa		
Actividad	01-01-Revisión de solicitudes para el desarrollo de capacidades productivas	Total de solicitudes revisadas para el desarrollo de capacidades productivas	(Número de solicitudes revisadas para el desarrollo de capacidades productivas (Realizado) / Número de solicitudes revisadas para el desarrollo de capacidades productivas (Programado)) *100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	500.00	Solicitud	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa		
Actividad	01-02-Dictaminación de solicitudes para el desarrollo de capacidades productivas	Total de solicitudes dictaminadas para el desarrollo de capacidades productivas	(Número de solicitudes dictaminadas para el desarrollo de capacidades productivas (Realizado) / Número de solicitudes dictaminadas para el desarrollo de capacidades productivas (Programado)) *100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	500.00	Solicitud	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa		
Componente	02-Acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizados	Porcentaje de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas	(Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes realizadas en el trimestre / Número de acciones de revisión, organización y sistematización de expedientes programadas en el trimestre) *100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	100.00	Porcentaje	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa		
Actividad	02-01-Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado) / Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado)) *100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Cronograma	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa		

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Unidad Presupuestal: 09 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad Responsable: 000 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Programa Presupuestario: 299 Programa Integral de Capacitación y Extensismo Rural Estado: Cerrado

Nombre	Descripción del indicador	Unidad de Medición	Tipo de Indicador	Indicador		Frecuencia de Medición	Valor Objetivo	Unidad de Medición (Formato Valor)	Fuente de Información	Impacto	Evidencia
				Indicador de Proceso	Indicador de Resultado						
Actividad	02-02-Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado) / Número de reportes de revisión elaborados (Programado)) *100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Trimestral	1.00	Reporte	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa		



PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN Y EXTENSIONISMO RURAL 2024
ANEXO 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Indicador	Calificación	Unidad de medida	Nivel de respuesta
Cobertura geográfica	20	Destino del gasto	Municipios prioritarios
	18		Resto del estado
Selección de extensionistas	40	Perfil	Soporte documental
	10		Evaluación técnica
	10		Entrevista
No. de solicitudes	18	Solicitudes	Solicitud de acuerdo al diagnóstico
	20		Solicitud de productores u organizaciones
Total	100		

El comité técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 29 DE FEBRERO DE 2024
NÚMERO 44 . SECCIÓN VI
TOMO CDIX

REGLAS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el "Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural", ejercicio 2024. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx